



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONDOMINIO SOTO DEL ESTE P.H.
Demandado	CESAR AUGUSTO GIRALDO VELEZ
Radicado	05001-40-03-014-2019-00757-00
Asunto	Ordena Pago por ventanilla para el apoderado de la parte demandada

Se allega al expediente el correo contenido en el PDF 55.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada cuenta con facultades para recibir (PDF 03)

Asunto	Poder
Demandante	Condominio Soto del Este P.H. VELEZ
Demandado	CESAR AUGUSTO GIRALDO
Radicado	05-001-40-03-014-2019-00757-00

CESAR AUGUSTO GIRALDO VELEZ, identificado con la cédula No. 71'638.333 de Medellín (Ant.), manifiesto que por medio de este documento confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado JHON FREDY ACEVEDO TABORDA, identificado con la cédula No. 11'802.767 de Quibdó (Ch.), y portador de la T. P. 163.125 del C. S. de la J., para que Represente mis intereses dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en mi contra en su despacho, instaurado por Condominio Soto del Este P.H.

Mi apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, en especial las de transigir, conciliar, recibir, desistir y sustituir, reasumir, presentar escritos, solicitar medidas cautelares, y en general todos los inherentes al cumplimiento de este poder.

Sírvase señor Juez, solicito reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente

CESAR AUGUSTO GIRALDO VELEZ
CESAR AUGUSTO GIRALDO VELEZ
Cédula No. 71'638.333 de Medellín (Ant.)

Acepto

Jhon Fredy Acevedo Taborda
JHON FREDY ACEVEDO TABORDA
Cédula 11'802.767 de Quibdó (Ch.)
T.P. 163.125 C. S. de la J.

Se autoriza el pago por ventanilla solicitado en favor de:

JHON FREDY ACEVEDO TABORDA

Cédula No. 11.802.

T.P. 163.125 del C.S. de la J.

Correo juridicojf@aliado.co

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

RADICADO 05001 40 03 014 2019 00757 00

P6

A su favor, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se elaborarán los títulos correspondientes al señor CESAR AUGUSTO GIRALDO VELEZ, identificado con la cédula No. 71'638.333 en virtud de la terminación del proceso (PDF 33).

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8213ea8c80bb934805404799a807b7da8df0eacc28c662c635e7262895f3a12**

Documento generado en 13/01/2023 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>